CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
Versión 08

Apartado, 07 de octubre de 2026

Señor(a)
ALFONSO ENRIQUE CABAS REATIGA
Administrador Sanitario y Ambiental
mailto:alfonso_ecabas@yahoo.es
Apartado Antioquia

Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, atendiendo la modalidad de contratación directa, está interesada en adquirir mediante la prestación de servicios, que más adelante se relacionan; para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se cursa la presente solicitud de oferta.

En caso en que usted esté interesado en atender la prestación de los servicios requeridos, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información básica:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de carácter administrativo y ambiental en el marco de la ejecución del proyecto FORMULACION POMCA SAN JUAN en la jurisdicción de CORPOURABA.

2. PERFIL

Se requiere un profesional con las siguientes características:

- Personal profesional especializado certificado y calificado, cuya formación corresponda a carreras de los NBC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines e Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Administracion Ambiental y afines con especializacion o posgrado afines.

- Acreditar experiencia general profesional mínima de 48 meses y especifica de mínimo 24 meses la cual deberá estar relacionada con procesos relacionados con Gestión Ambiental o desarrollo sostenible, supervisión y/o apoyo a la supervisión de contratos.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.

CORPOURABA en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 1640 de 2012 articulo 22), en donde se define la *"Priorización de las Cuencas Hidrográficas para la Ordenación y Manejo"*, adelanto el proceso de priorización de cuencas, y a partir de las consideraciones técnicas, operativas, y normativas disponibles basados en cinco criterios: (i) oferta, (ii) demanda, (iii) calidad, (iv) riesgo y (v) fortalecimiento institucional y gobernabilidad,

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA realizó un inventario de las principales cuencas y microcuencas ubicadas en su jurisdicción, estableciendo su importancia a nivel regional y local a través del contrato 085 de 2013 Fondo Adaptación – ASOCARS, en el marco del cual, entre otros, definió las cuencas priorizadas para la ejecución del proyecto. Las cuencas priorizadas en el marco del proyecto se establecieron teniendo en cuenta la ponderación de los siguientes tres (3) criterios: Grado de Afectación de viviendas y personas por el Fenómeno de La Niña 2010- 2011 (70%), Afectación de territorio por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 (20%) y la Susceptibilidad a la ocurrencia por eventos de inundación y deslizamientos (10%). Se obtuvo como resultado la categorización en prioridad alta de la cuenca del Rio San Juan, la cual abarca los municipios de Arboletes, San Pedro de Uraba y San Juan de Uraba.



La ejecución del POMCA SAN JUAN permite el cumplimiento del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para ordenar y establecer
las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas dentro de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad superior y las políticas nacionales.

En este contexto, mediante la Resolución No. 100-03-20-01-1471 de 2009, CORPOURABÁ aprobó el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del río San Juan como un hito técnico y normativo en la planificación ambiental de su territorio. Sin embargo, este instrumento no pudo ser adoptado formalmente debido a los cambios normativos introducidos posteriormente por el Decreto 1640 de 2012 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015) y por la entrada en vigor de la Guía Técnica para la Formulación y Actualización de los POMCA (Resolución 0509 de 2013).

En este sentido, actualizar el POMCA del río San Juan se convierte en una necesidad técnica, ambiental y normativa, no solo para dar cumplimiento al marco legal vigente, sino también para contar con un instrumento actualizado que oriente de manera eficaz las decisiones sobre el uso del suelo, la protección de los ecosistemas, la gestión del recurso hídrico y la reducción del riesgo.

La actualización permitirá además incorporar nuevas estrategias de adaptación al cambio climático, mecanismos de participación diferencial (étnica, comunitaria e institucional), y generar un marco técnico robusto que favorezca el uso eficiente, equitativo y sostenible del agua y los ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA formuló el proyecto; FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO SAN JUAN (SZH 1203), ANTIOQUIA. La estrategia metodológica se desarrolla en cuatro fases: aprestamiento, diagnóstico, formulación, prospectiva y zonificación ambiental. Se

emplea un enfoque participativo, involucrando a comunidades locales, incluyendo grupos indígenas y afrodescendientes.

Las metas principales incluyen completar las cuatro fases en 12 meses, establecer un Consejo de Cuenca representativo, desarrollar una zonificación ambiental detallada y formular estrategias de gestión del riesgo y conservación.

Los impactos ambientales positivos esperados son: mejora en la conservación de ecosistemas estratégicos, reducción de la deforestación y degradación del suelo, mejora en la calidad y cantidad del recurso hídrico, aumento de la resiliencia ante el cambio climático, fortalecimiento de la biodiversidad local y promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Este Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio San Juan tiene como propósito planificar y gestionar de manera integral los recursos naturales de una cuenca, con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental, social y económica. Su implementación contribuirá significativamente a la, transformación territorial que asegura el equilibrio entre desarrollo humano y salud ambiental. Su implementación exitosa depende del compromiso de todos los actores involucrados

La formulación del POMCA del Rio San Juan se sustenta en el Decreto 1076 de 2015, que establece las directrices para la gestión del recurso hídrico en Colombia. Este decreto establece la obligatoriedad de formular y actualizar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) como instrumentos esenciales para la gestión sostenible de los recursos naturales. El cumplimiento de esta normativa es fundamental para asegurar la protección y uso sostenible del recurso hídrico, así como para garantizar la coherencia con las políticas ambientales nacionales. Además, el decreto promueve la participación de las comunidades locales y otros actores en la formulación y ejecución de los POMCA, asegurando un enfoque participativo y equitativo en la gestión de los recursos naturales.

Es función de CORPOURABA la búsqueda del mejoramiento del estado actual de los recursos naturales y del medio ambiente en su jurisdicción. Esta función se traduce en acciones de conservación, recuperación y protección , a través de inversiones sobre el territorio, acompañadas del proceso de administración, control y vigilancia de las potencialidades ambientales del mismo, tal como lo establece la ley 99 de 1993, por lo cual y teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto 1076 de 2015, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, se deberá: incorporar apropiadamente un análisis de riesgos de desastres - componente de gestión del riesgo, así como también se deberá zonificar el área de la cuenca e incluir las medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

En marco de lo anterior se celebró el convenio N° ° 200-10-01-04-0274-2026, entre CORPOURABA y CORPORACION ECOLOGICA MI HUERTO cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA "DESARROLLAR LAS FASES DE APRESTAMIENTO, DIAGNOSTICO, PROSPECTIVA - ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL_RIO SAN JUAN (SZH 1 203), CONSIDERANDO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA GUÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLAN DE DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (2014)".

En virtud de lo anterior, CORPOURABA tiene la obligación legal y administrativa de ejercer una supervisión rigurosa de ambos convenios para lograr la ejecución de los productos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082

de 2015 y las directrices internas de la entidad. Para ello, se requiere capacidad técnica especializada, permanente y disponible de profesionales idóneos con capacidad técnica y experiencia en gestión ambiental, gestión de proyectos para interpretar y armonizar múltiples instrumentos normativos y de planificación y Controlar riesgos contractuales y técnicos asociados a la ejecución del convenio

Entre los riesgos identificados se encuentran:

- retrasos en entrega de productos
- inconsistencias técnicas en diagnósticos
- falta de trazabilidad metodológica
- inadecuada representación de la información
- debilidad en registros geográficos
- dificultades en campo por clima o acceso
- afectaciones por no seguimiento adecuado a consulta previa

Considerando lo anterior, CORPOURABA necesita contratar un apoyo a la supervisión, **lo que permitirá anticipar alertas, gestionar desviaciones, solicitar correctivos y garantizar seguridad jurídica y técnica a la entidad,** dado a que el personal **de planta:**

- No cuenta con disponibilidad exclusiva.
- Atiende simultáneamente múltiples proyectos y procesos misionales.
- No puede asumir el volumen de trabajo técnico–territorial requerido de ambos proyectos.
- No dispone del tiempo operativo para desplazamientos continuos ni verificación detallada de entregables extensos.

Por ello se justifica plenamente la contratación de un profesional del área ambiental o afines, para apoyar la supervisión del proyecto POMCA SAN JUAN.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la ejecución del proyecto POMCA SAN JUAN, asegurando su coherencia con la Guía POMCA 2014, y lo estipulado en el proyecto formulado y aprobado por el FCA de MINAMBIENTE.
2. **Efectuar visitas técnicas de verificación en campo** dentro del área de la Cuenca del Río San Juan , con el fin de constatar información biofísica, ambiental, social y territorial requerida para validar los productos del proyecto.
3. **Emitir conceptos técnicos** derivados de la revisión de los productos, actividades de campo y demás entregables de los ejecutores, incluyendo observaciones, recomendaciones, alertas técnicas y verificación de cumplimiento metodológico de ambos convenios.
4. **Participar en reuniones, mesas técnicas, comités y espacios de articulación interinstitucional** convocados por CORPOURABA, aportando soporte técnico para la supervisión y seguimiento de ambos convenios.
5. **Realizar el seguimiento técnico y documental del avance del proyecto,** manteniendo actualizada la trazabilidad de entregables, soportes, comunicaciones, verificaciones y actividades asociadas al proceso de supervisión.
6. Apoyar la planeación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales en la jurisdicción de CORPOURABA.

7. **Prestar apoyo administrativo y técnico a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental (SGAA)** de CORPOURABA.

5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación, un presupuesto oficial **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($52.000.000).;** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **383 – SIIF 326**

valor acordado se cancelará mediante la siguiente forma de pago:

CORPOURABA realizará 10 Pagos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 5.200.000), conforme a las obligaciones específicas del contratista, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual, deberá presentar la oferta en original, mecanografiada o escrita en computadora, ajustadas a los requisitos exigidos en la presente solicitud y entregadas personalmente en Apartado en la oficina central de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 No. 98-39 del Municipio de Apartadó - Antioquia antes del 7 de octubre del 2026, para que pueda ser estudiada en oportunidad, dentro del deber especial de selección.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio solicitado deberá ser ejecutado en el transcurso de 10 meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al proceso de contratación directa se aplicará el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que en su vigencia sea pertinentes.

8.1 CAPACIDAD

Al oferente de acuerdo con su naturaleza, le corresponderá allegar la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).
- Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura,

entre otros.) cuando se requieran.

- Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).
- Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva
- Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.
- Tarjeta profesional
- Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).
- Certificación bancaria.
- Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada.
- Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).
- Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).
- Certificado del registro en SECOP II como proveedor.

8.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena Fé. (Art 83 Constitucional).

9. OTRAS INDICACIONES

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los aspectos que se señalan.

9.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme estipula la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y en especial los Artículos 2.2.1.2.1.4.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable es la contratación directa.

9.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y, por lo tanto obligan jurídicamente, los siguientes documentos:

9.2.1 La presente solicitud de oferta.

9.2.2 La propuesta presentada por el proponente seleccionado.
9.2.3 El Registro Presupuestal y la garantía única de cumplimiento.
9.2.4 Las actas que durante la ejecución del contrato se firmen.
9.2.5 Los certificados de idoneidad.
9.2.6 Requisitos del contratista contenidos en el manual de Procedimientos.
9.2.7 Otros (cuando aplique):_____

9.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Comunicado al proponente sobre la selección de la oferta, y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

9.4 REGISTRO PRESUPUESTAL

Una vez celebrado el contrato, se solicitará el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

9.5 PRORROGAS

En caso de que el Contratista requiera de prórroga del plazo de ejecución del contrato, deberá solicitarla, debidamente justificada a la entidad, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del término pactado para el cumplimiento de aquel.

9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Serán los surgidos de la celebración del contrato, estipulados en este, como también los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

Alexis Cuesta
Director General

	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Lucas Eduardo Perez Arango	
Firma		